

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2015/040

Ginebra, 3 de julio de 2015

ASUNTO:

Directorio de puntos focales de observancia

1. A fin de facilitar un aumento de la colaboración y la comunicación oportuna entre los organismos responsables de la observancia de la normativa sobre vida silvestre en diferentes países y regiones, se han designado diversos puntos focales nacionales en relación con cuestiones específicas de observancia.
2. El 28 de abril de 2014 se expidió la Notificación a las Partes No. [2014/021](#) respecto al directorio de puntos focales de las redes de observancia de normativa sobre vida silvestre (WEN). El 15 de octubre de 2014 se expidió la Notificación a las Partes No. [2014/047](#) respecto al directorio de puntos focales para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte. Además, también se ha preparado una página web para los [planes de acción nacionales para el marfil \(PANM\)](#), que incluye un directorio de puntos focales para los PANM.
3. A fin de facilitar el acceso a dicha información y la actualización de esta, la Secretaría CITES ha creado una página web específica para facilitar la referencia a estos puntos focales y con la información más reciente proporcionada a la Secretaría CITES.
4. Puede accederse al directorio de puntos focales de observancia en el sitio web de la Secretaría en:
https://cites.org/esp/resources/enforcement_focal_points
5. Se solicita a las Partes que informen a la Secretaría CITES cualquier cambio en los puntos focales designados y que informen a sus organismos nacionales responsables de la observancia de la normativa sobre vida silvestre acerca del directorio de puntos focales de observancia.
6. También se recuerda a las Partes lo dispuesto en la [Resolución Conf. 11.3 \(Rev. CoP16\)](#) sobre *Observancia y aplicación*, que bajo *En lo que respecta a la transmisión de información y la coordinación*, párrafo c), recomienda que:
 - c) *las Partes, con carácter urgente, comuniquen a la Secretaría detalles sobre los puntos de contacto de sus organismos nacionales de observancia competentes encargadas de la investigación del comercio ilícito de fauna y flora silvestres.*

Se alienta a las Partes que no hayan proporcionado tales detalles a la Secretaría a que los proporcionen.

7. La presente Notificación reemplaza las Notificaciones a las Partes No. 2014/047 de 15 de octubre de 2014 y No. 2014/21 de 28 de abril de 2014.